

RESOLUCION
Nº 844/94

EXPEDIENTE Nº 286/92
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
b.948

Buenos Aires, *19* de agosto de 1994.-

Visto lo expuesto a fs. 457 por la
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital;

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el feriado judicial
decretado por las resoluciones nros. 478/93, 480/93,
521/93, 585/93 y 679/93 para los Juzgados Nacionales de
Primera Instancia en lo Civil nros. 53, 66, 90, 30, 35,
46 y 45 de la Capital, habilitándolos en el inmueble de
Avda. de los Inmigrantes Nº 1950 de la siguiente manera:

- Los Juzgados Nros. 53, 66, 90 y 30 a partir del día 22
de agosto próximo;
- Los Juzgados Nros. 35 y 46 a partir del día 29 de agos-
to venidero;
- el Juzgado Nº 45 a partir del día 5 de septiembre de
1994.-

Regístrese, hágase saber, dése a pu-
blicidad y resérvese.-

Linda Lumbardi

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN